



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 69423/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 16 obra Nota presentada por la alumna María Gloria NAVARRO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Práctica I (Diagnóstico), Metodología de la Investigación II y Planificación I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2016;

QUE de fs. 23 a 25 se cuenta con la historia académica de la alumna NAVARRO;

QUE por Notas N° 385 y 970/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales es precorrelativa de las asignaturas Práctica I (Diagnóstico), Metodología de la Investigación II y Planificación I;

QUE la alumna NAVARRO justifica la inasistencia a las Mesas de Examen del mes de Julio de 2016 por cuestiones de salud y adjunta certificado médico;

QUE obra Despacho N° 305/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna María Gloria NAVARRO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Práctica I (Diagnóstico), Metodología de la Investigación II y Planificación I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales;

QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna María Gloria NAVARRO (D.N.I. N° 32.743.705) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Práctica I (Diagnóstico), Metodología de la Investigación II y Planificación I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-**

**ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-**

  
Tes. Amelia Rodriguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

**ACUERDO**

**531**